



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER MARROQUIN PERDOMO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00851-00

GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA, presenta demanda ejecutiva contra **DIEGO ALEXANDER MARROQUIN PERDOMO**, sin embargo, adviértase que, al examinar el escrito impulsor, esta agencia judicial observó que no se aportaron las pruebas de la obtención del abonado electrónico para notificar al demandado motivo por el cual, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta agencia judicial,

Por otro lado, **RECONOCER** a DIANA MARGARITA MORALES CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número 36.088.553 y Tarjeta Profesional Número 176.632 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en nombre y representación del demandante, según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **06 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **062** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO